



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 486/ 2011

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Unidad Administrativa
CONTRATACION

Exp.: ECON/000363/2011

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con el artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

RESUELVO

De conformidad con lo que establece el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 174 de la mencionada Ley, y el artículo 25 de la Instrucción de Contratación de la Agencia ICM, y a la vista de la propuesta formulada por La Secretaría General de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la C.M.

Adjudicar por procedimiento *Negociado* el contrato de SERVICIOS titulado: **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE SAINT RRHH Y SAINT SUMINISTROS PARA CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**, a la Empresa **M3 INFORMÁTICA, S.L.**, por un importe de **413.684,40 (IVA incluido)**.

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	18 % IVA	TOTAL
2012	175.290,00 €	31.552,20 €	206.842,00 €
2013	175.290,00 €	31.552,20 €	206.842,00 €
TOTAL	350.580,00 €	63.104,40 €	413.684,40 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

En aplicación de lo establecido en los artículos 153.1 y 154 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 18 y 19 párrafo 3º d) de la Instrucción de Contratación de la Agencia de ICM, una vez analizada la oferta presentada, cumple con los requerimientos solicitados.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de **5 días naturales**, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 140.3 de la L.C.S.P., sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación objeto de ésta resolución, *Recurso Especial en materia de contratación*, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo que establecen los artículos 310 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

La interposición de este Recurso Especial, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

Madrid, a 22 de noviembre de 2011

EL CONSEJERO DELEGADO
de la Agencia de Informática y Comunicaciones
de la Comunidad de Madrid

Fdo.: José Martínez Nicolás